



No. EXPEDIENTE
CONAPE-CM-03-2018
No. DOCUMENTO

viernes 29 de junio de 2018

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE
(CONAPE)

Página 1 de 2

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CIRCULAR No. 01

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS
COMPRA MENOR CONAPE-CM-03-2018**

El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente(CONAPE) informa que, en fecha **27 de junio del 2018** recibimos las siguientes preguntas:

Favor aclararnos los requerimientos del pliego de condiciones cuando este proceso es una Compra Menor, le están dando un tratamiento como si fuese una Comparación de Precios o una Licitación Pública mencionamos algunos de los requisitos que solicitan:

1. Garantías (Seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del Contrato).
2. Un poder Notariado de representación por el presidente de la compañía a la persona que designe como representante para firma de contrato y retirar valores **en original. (si aplica)**
3. Copia fiel Nómina de Presencia de la última Asamblea
4. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.
5. Estados financieros del año 2017 conjuntamente con el IR2 del año 2017.
6. Declaración Jurada, (Art. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original.

Las cuales contestamos a continuación:

RESPUESTAS:

1. La ley 340-06 de compras y contrataciones de bienes y servicios obras y concesiones establece en sus artículos 111, 113, 114, 116, y 118 la obligatoriedad de presentación de garantías así como las condiciones a establecerse en las mismas por parte de la entidad contratante, citamos estos artículos a continuación:

"ARTICULO 111. - Garantías. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 113.- Cuando se soliciten las citadas garantías el Pliego de Condiciones/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto, plazo de vigencia y la moneda en que deberán constituirse las mismas.

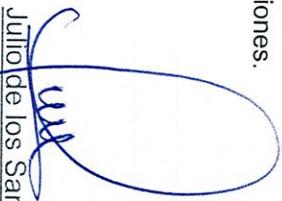
ARTÍCULO 114.- La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 116.- La Entidad Contratante podrá elegir la forma de la garantía y establecerlo en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

ARTÍCULO 118.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. "

2. Para las preguntas: 2,3,4,5,6

La entidad contratante está en la facultad de solicitar la documentación que estime pertinente a los fines de asegurar que los oferentes no entran dentro del régimen de prohibiciones establecido en el art. 14 de la ley 340-06 por ello debe acogerse los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.


Julio de los Santos

Encargado de la división de compras y contrataciones

